

Proceso: DESIGNACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: DANIELA GODOY MORALES
Demandado: ANIBAL GODOY MEDINA
500013110002-2022-00462-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de enero de 2023. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos propuesta por la señora DANIELA GODOY MORALES contra el señor ANIBAL GODOY MEDINA, como se ordenó en auto del 12 de diciembre de 2022, pues de un lado, el auto que inadmite la demanda no es susceptible de ningún recurso (inc.3º, art. 90 C.G.P.); y de otro, aunque se allegó escrito con el que se pretende subsanar, quien lo hace carece de derecho de postulación para adelantar esta clase de proceso, pues no se acredita tener la calidad de abogado; por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 ibídem, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3beb3b4e2caa3a6e514c676c4f59e0826347d767c1d335ac2cbe33cd1eb7a6c**

Documento generado en 06/02/2023 09:53:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>